Asunción, 21 de abril de 2020

DICTAMEN N° 09/2020 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. : INSUMOS - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (V E) N° 01/20

ID N° : 382.540

Se realiza el análisis del llamado a Contratación Directa (V E) N° 01/20 para la adquisición de *"INSUMOS - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19"* para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 382.540, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1- Resolución del Consejo de Administración N° 58, obrante en Acta N° 03 de fecha 04/02/2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS…";

2- Resolución del Consejo de Administración N° 200, obrante en Acta N° 11 de fecha 14/04/2020 "Por la cual se autoriza la creación del PAC denominado "INSUMOS - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19";

3- Acta de Apertura de la UOC de fecha 20/04/2020;

4- Invitaciones, anexos, otros.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ELIAS DAVID BRAJIN ALVARENGA;**
- **PROFARMA S.A;**
- **SENSICRED S.A;**
- **DYKAL S.A.;**
- **FATIMA M. CABRERA ALFONZO.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE, SENSICRED S.A.,7 DE MAYO S.R.L., y DIALEXPORT S.A., DYKAL S.A., NAZARENO COMECIAL E INDUSTRAIL S.R.L., G2 S.A., ALBERTO BASSO & ASOCIADOS, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Miembro del Comité

tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	CIRUMED	SENSICRED S.A.	7 DE MAYO S.R.L.	DIALEXPORT S.A.	DYKAL S.A.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	G2 S.A	ALBERTO BASSO & ASOCIADOS
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA DEFICIENTEMENTE **Y NO CUMPLE**	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Del cuadro precedente surge la observación de que la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo, ha presentado deficientemente el formulario de oferta en razón de que no corresponde al señalado en el PBC y las Especificaciones Técnicas del llamado que nos ocupa, el llamado tiene la modalidad de adjudicación por el monto total y dicha firma únicamente señaló y cotizó en el formulario presentado los ítems 8 y 9 omitiendo los demás, apartándose de lo establecido en el PBC, anexos y formularios. Y teniendo en cuenta que el mismo es un documento de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, 62 y 63 del Decreto Nº 2992/19

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Diana Ibarra
Miembro del Comité

este Comité procede a rechazar y eliminar la oferta presentada por la empresa CIRUMED.-

Siguiendo con el proceso de evaluación y habiendo verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, las ofertas quedan ordenadas de menor a mayor como se detalla más abajo:

OFERENTE	COTIZACION
G2 S.A	64.739.000
DIALEXPORT S.A.	67.250.000
DYKAL S.A.	70.148.000
ALBERTO BASSO & ASOCIADOS	72.480.000
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	72.994.200
SENSICRED S.A.	77.250.000
7 DE MAYO S.R.L.	84.644.700

Se solicitó a las empresas el correspondiente Certificado de Origen y Empleo Nacional, no siendo presentado por ninguna.

Siguiendo con el proceso de evaluación, se toma la oferta de la firma G2 S.A. para las evaluaciones posteriores.-

La siguiente evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por el oferente y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03, su modificatoria y demás disposiciones legales concordantes.-

2. Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCION	G2 S.A.
Patente Municipal	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.M.

Miembro del Comité

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firma mencionada más arriba, a fin de determinar si se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03. Al respecto conforme a las constancias y/o reportes del SINARH se ha constatado que *ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"*

La oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, el formulario de oferta se encuentra debidamente completado, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 411/201[illegible] demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, la oferta de G2 S.A. se ajusta y se adecua a dichas normas.-

Se ha verificado la experiencia y capacidad técnica de las empresas G2 S.A., comprobándose con las copias de los documentos arrimados *contrato de los años 2018 y 2019,* que demuestra la provisión y/o venta de productos iguales a los requeridos en este llamado a entidades varias. Conforme a los balances presentados de los años 2017 y 2018, respecto a los datos financieros se ha constatado que la empresa G2 S.A. como contribuyente de IRACIS cumple con las exigencias de los índices promedios de Ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad indicados en el PBC.-

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **G2 S.A.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación del ***LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (V E) N° 01/20 ID N° 382.540 "INSUMOS - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19".-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en los Arts. 65, 67 y concordantes del Decreto N° 2992/19, habida cuenta que la oferta de la firma **G2 S.A., con RUC 80079149-5** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para ***LLAMADO A***

Ing. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Miembro del Comité

CONTRATACION DIRECTA (V E) N° 01/20 ID N° 382.540 "INSUMOS - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19" por la suma de ***Gs.64.739.000 (GUARANIES SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) I.V.A. Incluido.***

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo de Administración.-

Es nuestro informe.-

Sra. Blanca Mereles | Abog. Orlando D. Martínez M. | Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·